

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8786/2000.-

VISTO:

El expediente N° SEO 2688-Z-98, y.-

CONSIDERANDO:

Que la señora Zamponi Juana María, tenía la autorización comercial N° 23747 habilitada como kiosco.-

Que según la encuesta socio-económica se trata de una familia con dos hijos en edad escolar, cuyos estudios son costeados por los padrinos.-

Que los ingresos del negocio eran muy escasos, siendo estos utilizados para la alimentación diaria.-

Que la recurrente ha manifestado en varias oportunidades, su imposibilidad de acceder a un plan de pago para la cancelación de su deuda.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 078/2000, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°10/2000, celebrada por el cuerpo el 27 de abril del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): CONDONASE la deuda devengada y no abonada en concepto de Derecho de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, a la señora ZAMPONI JUANA MARIA, D.N.I. N° F.4.761.470, por la licencia comercial N° 23747.-

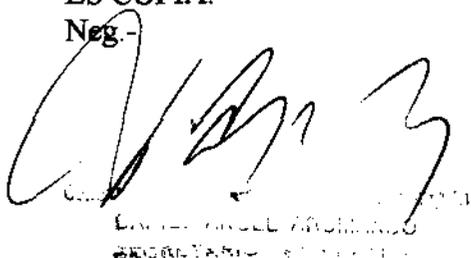
ARTICULO 2°): DESE de baja la autorización comercial N° 23747.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL EXPEDIENTE N° SEO 2688-Z-98).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-



ENCARTELADO AROMANDO
SECRETARIO GENERAL



Ordenanza Municipal No 8786	17/04/2000
Promulgada por Decreto No 0578	17/04/2000
Expte. No SEO 2688-Z-98	
Obs.:	